

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-301, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ I Y DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ II

Con fecha 13 de octubre de 2014, se recibieron en el CSN las peticiones de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-301, rev. 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Ascó I y de CN Ascó II, con nº de registro de entrada CSN 43467 y 43469 respectivamente. Estas solicitudes de cambio de las ETF fueron presentadas por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del Anexo a las Órdenes Ministeriales del 22 de septiembre de 2011 por la que se concede a CN Ascó I y Ascó II la Autorización de Explotación en vigor.

Las propuestas de cambio PC-301, revisión 0 a las ETF de CN Ascó I y de CN Ascó II, afectan a las secciones 3/4.3.3.8 Instrumentación de detección de incendios, 3/4.7.11 Sistemas de extinción de incendios, 3/4.7.12 Barreras resistentes al fuego y sus Bases asociadas y 6 Normas administrativas. Estas propuestas tienen por objeto extraer de las secciones correspondientes a los sistemas de protección contra incendios (PCI) de las ETF para su traslado al nuevo apéndice A2: Manual de Requisitos de Operación de los Sistemas de Protección Contra Incendios (MROPCI) del Manual de Protección contra Incendios (MPCI).

Adicionalmente, como consecuencia de la evaluación, se ha recibido el escrito procedente de la DGPEM, con nº de registro de entrada CSN 44018, de fecha 6 de noviembre de 2015, adjuntando hojas modificadas de las propuestas de cambio PC-301, rev. 0 de las ETF, del apéndice A2: Manual de Requisitos de Operación de los Sistemas de PCI (MROPCI) de CN Ascó I y de CN Ascó II y del Manual de Protección Contra Incendios (MPCI), así como las propuestas de cambio PC-A146 al Estudio de Seguridad de CN Ascó I y de CN Ascó II.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de diciembre de 2015, ha estudiado las solicitudes mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente, con las modificaciones que se incluyen en las hojas que incorpora el escrito procedente de la DGPEM, de 6 de noviembre de 2015. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones al Estudio de Seguridad incluidas en las propuestas de cambio PC-A146 no necesitan autorización, serán incorporadas por el titular en la próxima revisión preceptiva del documento.

Madrid, 2 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO. MADRID